

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 34792** *ITM IBÉRICA, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MOSQUEDIS, S.A.U.,
SOCIEDAD HISPÁNICA CENTRAL DE APROVISIONAMIENTO, S.A.U.
ITM INMOBIS, S.L.U.
INTERCECAL 2002, S.A.U.
MERCAPALLEJA, S.A.U.
ALCAJOR, S.A.U.
RUCHESADIS, S.A.U.
BENIMARCHE, S.A.U.
INTERINDAL, S.A.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de fusión por absorción.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (Ley de Modificaciones Estructurales), se hace público que el 22 de noviembre de 2010, la Junta General de Accionistas de ITM Ibérica, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbente), siendo esta sociedad la accionista única de Mosquedis, Sociedad Anónima Unipersonal, Sociedad Hispánica Central de Aprovisionamiento, Sociedad Anónima Unipersonal, Intercecal 2002, Sociedad Anónima Unipersonal, Mercapalleja, Sociedad Anónima Unipersonal, Alcajor, Sociedad Anónima Unipersonal, Ruchesadis, Sociedad Anónima Unipersonal, Benimarche, Sociedad Anónima Unipersonal e Interindal, Sociedad Anónima Unipersonal., así como la socia única de ITM Inmobis, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedades Absorbidas), acordó aprobar la fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas por parte de ITM Ibérica, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, adquiriendo esta última, en consecuencia, el total patrimonio de las Sociedades Absorbidas, que quedarán disueltas y extinguidas sin apertura de período de liquidación.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de Fusión redactado en fecha 14 de octubre de 2010 por los órganos de administración de dichas sociedades, tomando como base los Balances de Fusión cerrados a 31 de agosto de 2010, y habiendo sido puesta a disposición de los accionistas, así como de los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes, la documentación específica señalada en el artículo 39 de la Ley Modificaciones Estructurales.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los respectivos accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes, a obtener, en el correspondiente domicilio social, el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

Santa Oliva (Tarragona), 22 de noviembre de 2010.- El Presidente del Consejo de Administración de ITM Ibérica, S.A., Mosquedis, S.A.U., Sociedad Hispánica Central de Aprovisionamiento, S.A.U., ITM Inmobis, S.L.U., Intercecal 2002, S.A.U., Mercapalleja, S.A.U., Alcajor, S.A.U., Ruchedis, S.A.U., Benimarche, S.A.U., e Interindal, S.A.U., Don Dominique Lambre.

ID: A100086260-1

cve: BORME-C-2010-34792